

Minuta N° 19
Acuerdos y temas tratados en el Comité de Superintendentes

Asistentes:

21 de junio de 2010.

Superintendencia de Pensiones (SP):

Solange Berstein, Marcia Salinas.

Superintendencia de Valores y Seguros (SVS):

Fernando Coloma, Francisco Silva, Rosario Celedón.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF):

Carlos Budnevich, Julio Acevedo, Ignacio Errázuriz.

Banco Central de Chile (BCCCh):

Kevin Cowan, Gabriel Aparici.

Secretaría Técnica (ST):

Patricia Guajardo, Alejandra Olivares.

Invitado:

Pablo Correa, Coordinador de Mercado de Capitales, Ministerio de Hacienda.

Tabla de la Reunión

1. Se aprueba la minuta de la reunión anterior.
2. Institucionalidad del Comité de Superintendentes. Propuesta legislativa en MK Bicentenario.
3. Marco General para el análisis de conglomerados financieros.
4. Educación financiera. Disposición para realizar iniciativas conjuntas.
5. Se informa respecto del trabajo conjunto a realizar en materia de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC).

-
1. Se aprueba la minuta de la reunión anterior.

2. **Institucionalidad del Comité de Superintendentes.** La Secretaría Técnica (ST) expone el marco general que dice relación con la existencia del Comité de Superintendentes, instancia definida como de coordinación y cooperación entre las Superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), Superintendencia de Pensiones (SP) y Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) mediante una resolución conjunta del año 2001, firmada por los Superintendentes.

Se hace referencia también, a la posterior modificación introducida a la Ley General de Bancos el año 2007, en virtud de la cual, mediante la incorporación del artículo 18 bis a la mencionada ley, se faculta a los Superintendentes de Bancos e Instituciones Financieras, de Valores y Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones para compartir cualquier información, excepto aquella sujeta a secreto bancario con el objeto de velar por el cumplimiento de sus respectivos deberes de fiscalización.

Asimismo, se menciona el Memorándum de Entendimiento firmado por los Superintendentes de los organismos antes mencionados en junio del año 2009, que tuvo por objeto reforzar los lazos de cooperación mutua y coordinación entre las Superintendencias, promoviendo por una parte, en temas de cooperación mutua, el intercambio de información en general entre ellas e intercambio en particular de conocimiento respecto del enfoque de supervisión y gestión basado en riesgo, fomentando el análisis de materias regulatorias en conjunto así como también de futuras reformas legales a los mercados supervisados e impulsando instancias de cooperación técnica entre las Superintendencias, y ratificando por otra, en materia de coordinación, el funcionamiento del Comité de Superintendentes a partir del año 2001, la participación del Banco Central de Chile en carácter de observador invitado, en relación con las materias vinculadas con su objeto legal, la forma de sesionar del Comité y la creación de la Secretaría Técnica en el año 2008, a fin de fortalecer el funcionamiento del Comité y coordinar la actuación de las Superintendencias en las materias de regulación financiera que le sean encomendadas por el mismo Comité.

Finalmente, se hace presente el principio de cooperación y coordinación administrativa previsto en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, contenido en el D.F.L. N° 1 del año 2000.

A continuación se abre paso a la discusión entre los presentes en la reunión.

En primer lugar se señala que otorgarle formalidad al Comité es importante a nivel internacional, ya que no sólo debe demostrarse en la práctica que las instituciones en Chile funcionan adecuadamente, sino que también se debe contar con la infraestructura y personal necesario y capacitado para llevar a cabo las tareas y funciones encomendadas a los distintos organismos públicos. Además el tema presupuestario es relevante atendido a que los presupuestos de las Superintendencias son limitados, resulta necesario que el Comité cuente con recursos propios a fin de llevar a cabo sus proyectos.

Se comenta además que el tema de la institucionalidad del Comité debiera abordarse conjuntamente con el tema de supervisión de conglomerados financieros, otorgándole un marco de consistencia a dicha iniciativa.

Se plantea que resulta necesario observar los cambios que a nivel internacional se están desarrollando en materia de modelos de supervisión a aplicar. Finalmente se acuerda que si bien es un tema importante y que debe ser parte de la discusión, no es un tema prioritario en estos momentos, y por lo tanto, no se harán indicaciones por ahora a fin de incluirlo en la próxima agenda de reformas al mercado de capitales.

3. **Marco General para el análisis de conglomerados financieros.** A continuación la ST presenta el segundo tema de la tabla. Señala las observaciones que hiciera el FSAP (Financial Sector Assessment Program) el año 2004 en materia de supervisión de conglomerados financieros y, además menciona lo avances realizados en esta materia. Comenta que es un tema que el Comité anterior había empezado a analizar y que se debiera seguir avanzando en la misma línea.

Se señala que debiera tenerse un buen diagnóstico, determinar cuánto puede avanzarse en el contexto del marco legal vigente y continuar trabajando en esta materia. Adicionalmente se comenta que es importante determinar procedimientos de acciones ante situaciones que puedan generar inestabilidad financiera, conforme a las respectivas competencias y responsabilidades legales de cada Superintendencia.

Se plantea que si en esta materia se decide impulsar reformas legales en los próximos años, el tema debiera analizarse durante el año para así contar con una propuesta concreta de parte de los supervisores en el mediano plazo.

Se acuerda avanzar en esta materia y continuar con los ejercicios planteados por la ST en el contexto de la propuesta de trabajo planteada por el Grupo de Análisis Conjunto de Conglomerados Financieros (GACCF). Para los efectos de avanzar de manera más coordinada, cada superintendencia liderará el análisis de un grupo considerando el foco de negocios del respectivo grupo los que serán expuestos en los próximos Comités.

4. **Educación financiera. Disposición para realizar iniciativas conjuntas.** La ST expone las iniciativas que en esta materia se proponen realizar y plantea que lo que debiera decidirse en esta oportunidad es la disposición y factibilidad de realizarlas de manera conjunta. Finalmente, se resuelve que si bien es un tema relevante existen definiciones que aún deben realizarse.
5. **Comunicado de prensa.** Los Superintendentes proponen realizar el lanzamiento oficial del sitio web y comentar en esa misma oportunidad las materias que serán tratadas por el Comité durante el resto del año.

Se acuerda invitar en forma permanente a las sesiones del Comité al Coordinador de Mercado de Capitales del Ministerio de Hacienda, señor Pablo Correa.

Queda pendiente para la próxima reunión el último punto de la tabla.